

---

LEY N° 3386

REFORMASE EL ARTICULO 66° DE LA  
LEY 3132 — ESTATUTO DEL DOCENTE  
PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca,  
17 de Noviembre de 1978.

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO:

Someto a su consideración un Proyecto de Ley, por el cual se reforma el Artículo 66° de la Ley N° 3132 — Estatuto del Docente Provincial, cuya sanción y promulgación cobran especial interés, desde que posibilitaría

agregar al Artículo 10º del Reglamento de Sumarios Docentes, un texto que ponga fin a una irregular situación que viene presentándose ante la falta de Supervisores Docentes que lleven a cabo la función de Instructor Sumariante. El señor Gobernador se encuentra facultado para sancionar y promulgar esta Ley, en cuyo favor se han expedido los organismos técnicos legales de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía  
a/c. Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
17 de Noviembre de 1978.

**V I S T O :**

Las facultades conferidas por el Artículo 1º, puntos 1.1.6. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Ministro de Gobierno  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Artículo 1º. — Refórmase el Artículo 66º de la Ley Nº 3132 — Estatuto del Docente Provincial, cuyo nuevo texto será el siguiente:

“La sustanciación de los sumarios estará a cargo de un supervisor sumariante salvo cuando por razones debidamente justificadas no pudiera intervenir. En tales hipótesis, interverán en las mismas, el Vicedirector y el Secretario Técnico de Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior. En el desempeño de sus actividades, las personas designadas se regirán por un reglamento de sumarios establecidos por la autoridad educacional o en su defecto, por las normas que rigen la materia en la administración central”.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CNL (RE) HORACIO RINALDO  
RODRIGUEZ MOTINO  
Ministro de Gobierno  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. Aldo César Hugo Nieva  
Ministro de Economía  
a/c Ministerio de Gobierno